

ITEM 01



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA/SRP/CS-1

En Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 13 de noviembre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Ángel Abelardo Antúnez Orellano

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338-2023-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 13 de Octubre del 2023, se reconformó el Comité de Selección Permanente, para la realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA-SRP-CS-1**, para la **Contratación para la Ejecución de Obras de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección.

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	27/09/2023	Válido
2	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	27/09/2023	Válido
3	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/09/2023	Válido
4	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/09/2023	Válido
5	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido
6	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/09/2023	Válido
7	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
8	20531760540	S & C KATDA E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
9	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
10	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
11	20481573786	CONSTRUCTORES & CONSULTORES DEL NORTE S.R.L.	29/09/2023	Válido
12	20601935580	CORPORATION OF INTEGRAL PROJECTS E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
13	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
14	20541632078	INVERSIONES PERUANAS EMPRESARIALES M & M S.A.C.	29/09/2023	Válido
15	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/09/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

16	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
17	20392482980	MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/09/2023	Válido
18	20602269532	RMW CONSTRUCTORA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
19	20602480357	UNICON-A S.A.C.	29/09/2023	Válido
20	20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	30/09/2023	Válido
21	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	1/10/2023	Válido
22	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	2/10/2023	Válido
23	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	3/10/2023	Válido
24	20605514562	NORVESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	4/10/2023	Válido
25	20531888694	TAMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	4/10/2023	Válido
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6/10/2023	Válido
27	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	8/10/2023	Válido
28	20445692990	RPR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	9/10/2023	Válido
29	20408113891	"ASAP GROUP" SAC ENGINEERING AND CONSTRUCTION	10/10/2023	Válido
30	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
31	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
32	20603029616	INVERSIONES FIGUEROA GROUP S.A.C.	11/10/2023	Válido
33	20531639392	CABSAB S.R.L.	14/10/2023	Válido
34	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	14/10/2023	Válido
35	20571286239	DAYANNE SERVICE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	17/10/2023	Válido
36	20445710211	INVERSIONES Y SERVICIOS CHIMBOTE S.A.C.	17/10/2023	Válido
37	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
38	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	18/10/2023	Válido
39	20603714009	CONSTRUCTORA EDMARA S.A.C.	18/10/2023	Válido
40	20603436777	CONSTRUCTORA EDSARE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
41	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
42	20407851677	CORPORACION HARED S.R.L.	18/10/2023	Válido
43	20606792752	DL GROUP S.A.C.	18/10/2023	Válido
44	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	18/10/2023	Válido
45	20445644243	CORPORACION EL ROCIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2023	Válido
46	20536762354	GRUPO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.- COPRYCON GRUP S.A.C.	24/10/2023	Válido
47	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	25/10/2023	Válido
48	20533802479	HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	25/10/2023	Válido
49	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	26/10/2023	Válido
50	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	26/10/2023	Válido





51 20608705334 SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C. 26/10/2023 Válido

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	CONSORCIO RAMAL	27/10/2023	15:22:51	20531607784	27/10/2023	15:23:28	Enviado	Valido
2	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	27/10/2023	18:34:30	20445464261	27/10/2023	18:34:55	Enviado	Valido
3	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	27/10/2023	18:37:12	20481573786	27/10/2023	18:38:14	Enviado	Valido
4	CONSORCIO LUBARO	27/10/2023	19:42:01	20445576060	27/10/2023	19:42:30	Enviado	Valido
5	CONSORCIO ANGELES	27/10/2023	20:04:37	20407851677	27/10/2023	22:15:10	Enviado	Valido
6	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:48:42	20531406291	27/10/2023	20:49:03	Enviado	Valido
7	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:53:13	20531406291	27/10/2023	20:53:41	Enviado	Valido
8	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:56:58	20531406291	27/10/2023	20:57:44	Enviado	Valido
9	CONSORCIO VINZOS	27/10/2023	21:30:00	20407893248	27/10/2023	21:30:11	Enviado	Valido
10	CONSORCIO CANAL LACRAMARCA	27/10/2023	21:33:45	20533802479	27/10/2023	21:34:05	Enviado	Valido
11	CONSORCIO LACRAMARCA	27/10/2023	21:49:22	20445321665	27/10/2023	22:08:31	Enviado	Valido
12	CONSORCIO LIA	27/10/2023	22:56:48	20606792752	27/10/2023	22:59:25	Enviado	Valido
13	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	27/10/2023	23:22:04	20392482980	27/10/2023	23:39:46	Enviado	Valido
14	CONSORCIO INTEGRADOR 01	27/10/2023	23:34:11	20605514562	27/10/2023	23:35:52	Enviado	Valido
15	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	27/10/2023	23:46:38	20445629015	27/10/2023	23:47:08	Enviado	Valido
16	CONSORCIO 4 EME	27/10/2023	23:56:18	20606649780	27/10/2023	23:56:44	Enviado	Valido

3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a



las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

La verificación se realiza por ITEMS de la siguiente manera:

I. ITEM 01: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOPEZ AMAUTA DEL SECTOR CASCAJAL IZQUIERDO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2553269.

1.1. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD

se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD							
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	ANEXO 6	CONDICION
1	CONSORCIO LIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE	ADMITIDA

REVISIÓN DEL ANEXO 6 POSTOR “COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.”

Al momento de revisar la propuesta el proveedor en el folio 112 ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA presenta una **firma pegada, sobrepuesta a otra firma existente modificando la frase “representante común por Representante Legal”**.

En el **CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** en el numeral **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** señala: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

REVISIÓN DEL ANEXO 6 POSTOR “SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.”

Al revisar el anexo 6 del postor OLD NAVY S.R.L se observa errores aritméticos en las sumatorias de las sub partidas y en los gastos fijos y variables.

<u>En el presente cuadro se observa los sub totales y el nuevo monto ofertado que se obtiene de la corrección.</u>		<u>En la siguiente imagen se observa la propuesta del postor</u>																																																
PRESUPUESTO	OLD NAVY ITEM 1	<table border="1"> <tr> <td>06</td> <td>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</td> <td></td> <td></td> <td>8,088.54</td> </tr> <tr> <td>06.01</td> <td>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</td> <td>plb</td> <td>1.00</td> <td>8,088.54</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>FLETE</td> <td></td> <td></td> <td>57,303.36</td> </tr> <tr> <td>03.01</td> <td>FLETE TERRESTRE</td> <td>plb</td> <td>1.00</td> <td>57,303.36</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>S/ 2,010,408.07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos fijos</td> <td>S/ 44,872.31</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos variables</td> <td>S/ 115,960.35</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>S/ 160,832.67</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>S/ 63,327.86</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>S/ 2,234,568.90</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>S/402,222.40</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>S/ 2,636,791.31</td> </tr> </table> <p>SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES</p> <p>El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos pastores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Chimbote, 27 de octubre del 2023</p> <p> ROBERTO E. DULONG RENGIFO GERENTE GENERAL</p> <p>SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L. ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO GERENTE GENERAL</p>		06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			8,088.54	06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	plb	1.00	8,088.54	03	FLETE			57,303.36	03.01	FLETE TERRESTRE	plb	1.00	57,303.36	1	Total costo directo (A)	S/ 2,010,408.07	2	Gastos generales		2	Gastos fijos	S/ 44,872.31	2	Gastos variables	S/ 115,960.35		Total gastos generales (B)	S/ 160,832.67	3	Utilidad (C)	S/ 63,327.86		SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 2,234,568.90	4	IGV	S/402,222.40	5	Monto total de la oferta	S/ 2,636,791.31
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO					8,088.54																																												
06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			plb	1.00	8,088.54																																												
03	FLETE					57,303.36																																												
03.01	FLETE TERRESTRE			plb	1.00	57,303.36																																												
1	Total costo directo (A)			S/ 2,010,408.07																																														
2	Gastos generales																																																	
2	Gastos fijos			S/ 44,872.31																																														
2	Gastos variables			S/ 115,960.35																																														
	Total gastos generales (B)			S/ 160,832.67																																														
3	Utilidad (C)			S/ 63,327.86																																														
	SUBTOTAL (A+B+C)			S/ 2,234,568.90																																														
4	IGV			S/402,222.40																																														
5	Monto total de la oferta			S/ 2,636,791.31																																														
OBRAS PROVISIONALES	16,075.00																																																	
DEMOLICIONES	12,683.29																																																	
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	15,503.08																																																	
CANAL TRAPEZOIDAL L=2,232.80ml	1,766,281.10																																																	
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	106,474.37																																																	
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	17,499.33																																																	
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA	10,500.00																																																	
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,088.54																																																	
FLETE	57,303.36																																																	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS	2,010,408.07																																																	
GASTOS FIJOS	44,872.31																																																	
GASTOS VARIABLES	115,960.35																																																	
TOTAL, GASTOS GENERALES	160,832.66																																																	
UTILIDAD	63,327.86																																																	
SUB TOTAL	2,234,568.90																																																	
IGV	402,222.35																																																	
MONTO TOTAL DE OFERTA	2,636,790.94																																																	

según el **ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS del RLCE**, en el inciso 60.4. *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.*

El nuevo monto del postor ofertado es S/. 2,636,790.94; y se continua con la calificación.





1.2. EVALUACION DE OFERTAS DEL ITEM 1

Se realiza la evaluación, de las ofertas que obtuvo la condición de **ADMITIDA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a las Bases Integradas, dando como resultado el siguiente detalle:

N° ORDEN	POSTOR	FACTORES DE CALIFICACION				CONDICION
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO LIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/3'321,182.09	DESCALIFICADO
3	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/7'372,044.58	CALIFICADO
4	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/4'960,333.76	DESCALIFICADO

1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO LIA”

1.2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor en el folio 28 adjunta Carta de Compromiso de Alquiler de Maquinarias y Equipos, emitida por la empresa RAMDA CONSTRUCTORA S.A.C., de fecha 25 de octubre del 2023, en el cual se detalla:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 155 HP 3YD3	UND	1.00

Al respecto en las bases se señala

EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	UND	1.00

En las reglas del procedimiento de selección, respecto del bien en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En relación a ello debemos precisar lo resuelto en el numeral 58 de la **Resolución N° 0082-2020-TCE-S4** “En este punto, es pertinente mencionar que más allá que las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

características técnicas (potencia y capacidad) solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulte evidente que dicha regla solo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dicho límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles”.

“...Este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (previstas en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo...”.

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo, que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido a las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano, interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta”*.

Por tanto, conforme al análisis realizado, se concluye que el postor **CONSORCIO LIA (DL GROUP S.A.C. CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.)**, pretendió acreditar la disponibilidad del bien distinto de aquello que fue requerido por la entidad y, por ende, **NO ACREDITÓ** el requisito de calificación “capacidad técnica y profesional”, Equipamiento Estratégico.





1.2.1.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE "CONSORCIO LIA"

- a) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Industrial

La formación académica del equipo técnico propuesto CUMPLE con lo estipulado en las bases

1.2.1.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE "CONSORCIO LIA"

a) RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

Para acreditar la experiencia del residente en el folio 31, acredita CINCO (05) obras que se muestra en la siguiente imagen:

Table titled 'RESIDENTE DE OBRA' containing personal data and a table of similar works with columns for number, client, object, start date, end date, and accumulated time.



Al momento de realizar la revisión de la experiencia acreditada se obtuvieron los siguientes resultados:

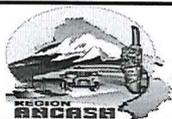
- Obra 01 RESIDENTE DE OBRA: "Instalación Del Servicio De Agua Para Riego En La Comunidad De Iglesiashuasi El Certificado De Trabajo Para Acreditar La Experiencia De La Obra Del Distrito De Paras, Cangallo - Ayacucho". Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 35, anexa en CERTIFICADO DE TRABAJO, pero en esta se detalla que el ingeniero SIMEON ANDRÉS GARCIA VILLARREAL con CIP 111071, se desempeñó



como **ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA** siendo esta un cargo no estipulado en las bases, por lo tanto, **esta experiencia NO ES CONTABILIZABLE.**

- ✓ Obra 02 INGENIERO JEFE DE SUPERVISOR: *“Construcción Del Sistema De Irrigación represa Pallcca En El Distrito De Quinua Provincia De Huamanga - Ayacucho”*. Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 36, **anexa un CERTIFICADO DE TRABAJO**, donde **señala fecha de culminación del servicio el 30 de setiembre de 2016** pero en el folio 39 anexa una carta de renuncia legalizada Notarialmente donde señala que el ingeniero SIMEON ANDRÉS GARCIA VILLARREAL con CIP 111071, **se desempeñó como jefe de Supervisor hasta el 16 de agosto de 2016**, existiendo una DIVERGENCIA E INCONGRUENCIA en la fecha de culminación del servicio en el certificado de trabajo; por lo tanto, **ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.** La experiencia se da por no acreditada.
- ✓ Obra 03 SUPERVISOR DE OBRA: *“Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Riego De Los Sectores Hualchanca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha, En La Microcuenca Macro, Distrito De Los Morochucos, Provincia De Cangallo - Ayacucho”*. Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 41, **anexa un CERTIFICADO DE TRABAJO**, donde **señala el plazo contractual de la obra 150 días calendarios y al mismo tiempo señala que presto el servicio de Supervisor de obra por 716 días calendarios existiendo una divergencia en más de 300% en el plazo; además el postor no presenta sustento de los adicionales de plazo que se generaron en la obra que permita demostrar fehacientemente la experiencia que pretende acreditar.** Siendo esta **EXPERIENCIA NO CONTABILIZABLE PARA EL COMITÉ** considerando que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas
- ✓ Obra 04 y 05 presentados por el postor luego de su evaluación están conformes entre ambas suman un total de 338 días, experiencia insuficiente a lo solicitado por lo tanto en **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE el postor NO CUMPLE.**





1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

1.2.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 40 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.2.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

- a) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Agrícola
- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

a) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 50 y 51 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 13 obras por un periodo de 139 meses, de la revisión en los certificados se obtuvo el siguiente resultado:

Los certificados de las obras (1, 2,3,4,5,7 y 8); son admitidos como válidos para este comité haciendo un total de 66.94 meses, siendo este una condición válida para aprobar la experiencia del personal clave.

Los certificados de las obras (6, 9, 10,11,12,13); **NO SON ADMITIDOS COMO VÁLIDOS** para este comité debido a que esas obras superan los 25 años de antigüedad y la firma y sello del que suscribe no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado.

b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 64 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 6 obras luego de su evaluación de los certificados se acredita por un periodo de 40.86 meses, (3.41 años) cumpliendo el postor con lo establecido en las bases, respecto al especialista en seguridad.





1.2.2.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 7'372,044.58 (siete millones trescientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles) con un solo contrato, los componentes de DESVIO DE CAUCE Y/O DESVIO DE CURSO, SOLADO, se verifican en el folio 102. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.

1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.”

1.2.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor del folio 33 al 67 adjunta contrato de arrendamiento financiero N° 3002 a fin de acreditar 01 cargador frontal, sin embargo, de la revisión de dicho documento no se aprecia la especificación y/o característica del bien, lo que imposibilita que pueda acreditar el bien requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Además, en el folio 30, el postor adjunta factura de la Empresa TOPOGIS S.A.C., no siendo este documento legible para poder ser evaluado.

Que, del equipamiento requerido en las bases del presente procedimiento de selección, el postor **NO HA ACREDITADO** fehacientemente el bien estación total.

1.2.3.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.”

- c) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Agrícola
- d) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Industrial

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.”

- a) **RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE**

De la revisión del postor, se observa en los folios 81 y 82 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 11 obras por un periodo de 72.39 meses, de la revisión en los certificados se obtuvo el siguiente resultado: la experiencia acreditada se da por VÁLIDA.





b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: NO CUMPLE

De la revisión de la oferta del postor, se observa en el folio 86 un certificado de trabajo emitido por Corporación Pleyades S.A.C., donde se consignan 2 proyectos con un total de 26.14 meses; de la revisión se obtuvo los siguientes resultados:

La segunda obra "Obras De Viales Y De Saneamiento En Etapas 1 Y 2DA En La A.H Alto Piura – Piura" presentada como experiencia por un periodo 17 de setiembre del 2019 al 27 de enero del 2020, con un total de 4.34 meses. Al verificar el CERTIFICADO de la obra en mención en el folio 88 se verifica que se brinda un certificado por 2 obras con 2 periodos distintos que son los siguientes:

- Obra "Obras De Viales Y De Saneamiento En Etapas 1 Y 2DA En La A.H Alto Piura – Piura". Periodo de cargo: 06 de marzo del 2019 al 04 de abril del 2019.
- Obra "Obras De Agua y desagüe en Urb. San Antonio De Chiclayo Etapa 03, Chiclayo – Lambayeque" Periodo de cargo: 17 de setiembre del 2019 al 27 de enero del 2020

Debemos indicar que esta experiencia no resulta válida, toda vez que en el folio 78 se adjunta diploma del Colegio de Ingenieros del Perú a nombre de Jose Luis Huamanchumo Ruiz, en el que se consigna fecha de incorporación 23/09/2019; fecha de colegiación 27/09/2019, siendo que la experiencia se computa a partir de la colegiatura del profesional.

Por lo tanto, el Ingeniero Especialista en Seguridad Consignado solo acredita 21.8 meses siendo insuficiente, concluyendo que: **EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE NO CUMPLE.**

De la evaluación de ofertas presentadas se obtiene lo siguiente:

POSTOR	ESTADO
CONSORCIO LIA	DESCALIFICADO
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CALIFICADO
OLD NAVY S.R.L	DESCALIFICADO

Resultado Final de la admisión, evaluación y calificación de ofertas tenemos el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL	BONIFICACION 5% - REMYPE	PUNTAJE FINAL
	Experiencia En La Especialidad	Capacidad Técnica Y Profesional	Sostenibilidad Ambiental Y Social	Integridad En La Contratación Pública	Propuesta Económica			
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	30	28	3	2	33.00	96.00	4.80	100.80





GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección Permanente decide Otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO CANALES CHIMBOTE**, integrado por: **MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20392482980 y **CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C** con RUC N° 20533974415, por el importe de su oferta económica de: Dos Millones Setecientos veintinueve Mil Trescientos Diez con 29/100 Soles (**S/ 2,729,310.29**), por la **Contratación para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOPEZ AMAUTA DEL SECTOR CASCAJAL IZQUIERDO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2553269.**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	OTORGADA	S/ 2,729,310.29

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente:



JAVIER CHAUPE HERNANDEZ
Presidente Titular

JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO
Primer miembro

ÁNGEL ABELARDO ANTÚNEZ
ORELLANO
Segundo miembro

ITEM 02



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA/SRP/CS-1

En Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 13 de noviembre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Ángel Abelardo Antúnez Orellano

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338-2023-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 13 de octubre del 2023, se reconfirmó el Comité de Selección Permanente, para la realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA-SRP-CS-1**, para la **Contratación para la Ejecución de Obras de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección.

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	27/09/2023	Válido
2	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	27/09/2023	Válido
3	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/09/2023	Válido
4	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/09/2023	Válido
5	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido
6	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/09/2023	Válido
7	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
8	20531760540	S & C KATDA E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
9	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
10	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
11	20481573786	CONSTRUCTORES & CONSULTORES DEL NORTE S.R.L.	29/09/2023	Válido
12	20601935580	CORPORATION OF INTEGRAL PROJECTS E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
13	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
14	20541632078	INVERSIONES PERUANAS EMPRESARIALES M & M S.A.C.	29/09/2023	Válido
15	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/09/2023	Válido
16	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

17	20392482980	MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/09/2023	Válido
18	20602269532	RMW CONSTRUCTORA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
19	20602480357	UNICON-A S.A.C.	29/09/2023	Válido
20	20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	30/09/2023	Válido
21	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	1/10/2023	Válido
22	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	2/10/2023	Válido
23	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	3/10/2023	Válido
24	20605514562	NORVESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	4/10/2023	Válido
25	20531888694	TAMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	4/10/2023	Válido
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6/10/2023	Válido
27	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	8/10/2023	Válido
28	20445692990	RPR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	9/10/2023	Válido
29	20408113891	"ASAP GROUP" SAC ENGINEERING AND CONSTRUCTION	10/10/2023	Válido
30	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
31	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
32	20603029616	INVERSIONES FIGUEROA GROUP S.A.C.	11/10/2023	Válido
33	20531639392	CABSAB S.R.L.	14/10/2023	Válido
34	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	14/10/2023	Válido
35	20571286239	DAYANNE SERVICE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	17/10/2023	Válido
36	20445710211	INVERSIONES Y SERVICIOS CHIMBOTE S.A.C.	17/10/2023	Válido
37	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
38	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	18/10/2023	Válido
39	20603714009	CONSTRUCTORA EDMARA S.A.C.	18/10/2023	Válido
40	20603436777	CONSTRUCTORA EDSARE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
41	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
42	20407851677	CORPORACION HARED S.R.L.	18/10/2023	Válido
43	20606792752	DL GROUP S.A.C.	18/10/2023	Válido
44	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	18/10/2023	Válido
45	20445644243	CORPORACION EL ROCIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2023	Válido
46	20536762354	GRUPO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.- COPRYCON GRUP S.A.C.	24/10/2023	Válido
47	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	25/10/2023	Válido
48	20533802479	HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	25/10/2023	Válido
49	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	26/10/2023	Válido
50	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	26/10/2023	Válido
51	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	26/10/2023	Válido





2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	CONSORCIO RAMAL	27/10/2023	15:22:51	20531607784	27/10/2023	15:23:28	Enviado	Valido
2	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	27/10/2023	18:34:30	20445464261	27/10/2023	18:34:55	Enviado	Valido
3	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	27/10/2023	18:37:12	20481573786	27/10/2023	18:38:14	Enviado	Valido
4	CONSORCIO LUBARO	27/10/2023	19:42:01	20445576060	27/10/2023	19:42:30	Enviado	Valido
5	CONSORCIO ANGELES	27/10/2023	20:04:37	20407851677	27/10/2023	22:15:10	Enviado	Valido
6	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:48:42	20531406291	27/10/2023	20:49:03	Enviado	Valido
7	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:53:13	20531406291	27/10/2023	20:53:41	Enviado	Valido
8	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:56:58	20531406291	27/10/2023	20:57:44	Enviado	Valido
9	CONSORCIO VINZOS	27/10/2023	21:30:00	20407893248	27/10/2023	21:30:11	Enviado	Valido
10	CONSORCIO CANAL LACRAMARCA	27/10/2023	21:33:45	20533802479	27/10/2023	21:34:05	Enviado	Valido
11	CONSORCIO LACRAMARCA	27/10/2023	21:49:22	20445321665	27/10/2023	22:08:31	Enviado	Valido
12	CONSORCIO LIA	27/10/2023	22:56:48	20606792752	27/10/2023	22:59:25	Enviado	Valido
13	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	27/10/2023	23:22:04	20392482980	27/10/2023	23:39:46	Enviado	Valido
14	CONSORCIO INTEGRADOR 01	27/10/2023	23:34:11	20605514562	27/10/2023	23:35:52	Enviado	Valido
15	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	27/10/2023	23:46:38	20445629015	27/10/2023	23:47:08	Enviado	Valido
16	CONSORCIO 4 EME	27/10/2023	23:56:18	20606649780	27/10/2023	23:56:44	Enviado	Valido

3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de



referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

La verificación se realiza por ITEMS de la siguiente manera:

I. **ITEM 02: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMAL 5 DEL SECTOR LACRAMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2553594.**

1.1. **EVALUACION DE ADMISIBILIDAD**

se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD							
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	ANEXO 6	CONDICION
1	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO RAMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
	CONSORCIO LIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO LUBARO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
	CONSORCIO ANGELES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
8	CONSORCIO 4 EME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA





EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Al revisar El ANEXO 6, del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. se verifica que no cumplió con anexar de la forma correcta.

S10 Página 1 103

Presupuesto

Presupuesto 1102005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO Costo al 30/06/2023

Lugar ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				32,117.10
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40*3.60m	und	1.00	1,857.00	1,857.00
01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	42.00	118.71	4,965.82
01.03	ALQUILER DE BAÑOS PROVISIONALES	mes	3.00	950.00	2,850.00
01.04	DESVIO DE CURSO DE AGUA	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	10,624.28	10,624.28
02	DEMOLICIONES				31,886.84
02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m3	812.00	22.13	17,969.56
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION DM=10 km	m3	1,218.00	11.41	13,887.38
03	SEGURIDAD Y SALUD				12,281.18
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	4,705.92	4,705.92
03.02	SEÑALIZACION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	gb	1.00	2,831.70	2,831.70
04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN	gb	1.00	653.56	653.56

FIGURA 01: FORMATO DEL ANEXO 06 Del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRA-SRP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				





FIGURA 02: FORMATO DEL ANEXO 06 De Las Bases Estándares del Proceso



Al observar el anexo 06 presentado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases estándares ni en las bases integradas del presente procedimiento de selección que se rige por el sistema contratación a precios unitarios; **ítem**, (No indica nomenclatura del procedimiento de selección) **Y DICHS FORMATOS SON DE USO OBLIGATORIO.**

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no altere el contenido esencial de la oferta**”.

Por lo tanto, el anexo 06 adjuntado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases siendo este anexo **NO ADMISIBLE.**

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD CONSORCIO RAMAL.

Al revisar El ANEXO 6, del Contratista **CONSORCIO RAMAL**. en el foliado 03 se verifica lo siguiente:

<u>CONSORCIO RAMAL</u>					3
05.02	PASARELLA (03 UND)				6,434.68
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				109.65
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL			m2 15.80	3.05 48.19
05.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO			m2 15.80	3.89 61.46
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				52.19
05.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO			m3 1.10	14.00 15.40
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS			m2 4.41	3.67 16.18
05.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5km			m3 1.32	10.06 13.28
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,462.79
05.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2			m3 3.36	504.88 1,696.40
05.02.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2			kg 179.40	6.17 1,106.90
05.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO			m2 31.74	83.79 2,659.49
05.02.04	JUNTAS				810.05
05.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=1"			m 12.60	64.29 810.05

En la partida **05.02.02**; el sub total tiene error aritmético cuyo resultado en la propuesta económica es **52.19**; pero el resultado real debería ser **44.86**, obteniendo una diferencia de **negativo (-7.33)**; este resultado alteraría el sub total por lo tanto el postor estaría por debajo del límite de 90%, por lo tanto, en cumplimiento al numeral 68.6. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: “Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)”. **SE RECHAZA LA OFERTA.**





REVISIÓN DEL ANEXO 6 POSTOR "CONSORCIO 4 EME"

Al revisar el anexo 06 del postor 4 EME se encontraron errores aritméticos, y error en el porcentaje de utilidad, tal y como se observa en la figura 01 y figura 02;

Figura 01: Error aritmético en sumatoria 4.03 y 4.04.

4.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				706,263.22
04.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	480.63	473.58	227,616.76
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	3,337.19	66.66	222,457.09
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	2,974.45	86.13	256,189.38
4.04	JUNTAS				78,183.16
04.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=1" CADA 9m	m	535.30	64.29	34,414.44
04.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION CADA 3m	m	1,603.25	27.30	43,768.73
5	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				55,323.87
5.01	TOMAS LATERALES (10 UNID)				28,575.4
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				125.96
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	18.15	3.05	55.36
05.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	18.15	3.89	70.60
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				175.58
05.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO	m ³	3.91	18.60	72.73

Figura 02: Error aritmético en sumatoria de gastos generales y monto al porcentaje de utilidad consignado (.05399899% * A).

1	Total, costo directo (A)	1,451,486.38
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	8,376.4
2.2	Gastos variables	115,000.00
	Total, gastos generales (B) (8.50%)	123,376.34
3	Utilidad (C) (.05399899%)	44,328.38
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,619,191.10
4	IGV ³ (18%)	291,454.40
5	Monto total de la oferta	1,910,645.50

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nuevo Chimbote 26 de octubre del 2023

CONSORCIO 4 EME
 MELISA MILAGROS CARRANZA GERRAÑO
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



según el ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS del RLCE, en el inciso 60.4. "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso



de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación A PRECIOS UNITARIOS o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

Por tratarse de una licitación a precios unitarios y según el Artículo 60 en el inciso 60.4. cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”. El comité encargado realiza la corrección quedando el siguiente monto ofertado. S/. 1'713,678.83. tal y como se detalla a continuación.

Table with 5 rows and 6 columns showing cost breakdown: Total, costo directo (A) 1,451,486.41; Gastos generales; Gastos fijos 8,376.40; Gastos variables 115,000.00; Total gastos generales (B) (8.50%) 123,376.40; Utilidad (C) (.05399899%) 783.79; SUB TOTAL (A+B+C) 1,452,270.20; IGV (18%) 261,408.64; Monto total de la oferta 1,713,678.83

De acuerdo al resultado corregido el postor está por debajo del límite de 90%, por lo tanto, en cumplimiento al numeral 68.6. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: “Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)”. SE RECHAZA LA OFERTA.

1.2. EVALUACION DE OFERTAS DEL ITEM 3

Se realiza la evaluación, de las ofertas que obtuvo la condición de ADMITIDA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a las Bases Integradas, dando como resultado el siguiente detalle:

Table with 7 columns: POSTOR, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONDICION. Row 1: CONSORCIO LIA, NO CUMPLE, CUMPLE, NO CUMPLE, ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/3'321,182.09, DESCALIFICADO



2	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/7'372,044.58	CALIFICADO
3	CONSORCIO LUBANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/4'205,750.57	DESCALIFICADO
4	CONSORCIO ANGELES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/2'551,937.57	CALIFICADO

1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO LIA”

1.2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor en el folio 28 adjunta Carta de Compromiso de Alquiler de Maquinarias y Equipos, emitida por la empresa RAMDA CONSTRUCTORA S.A.C., de fecha 25 de octubre del 2023, en el cual se detalla:

ÍTEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 155 HP 3YD3	UND	1.00

Al respecto en las bases se señala

EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	UND	1.00

En las reglas del procedimiento de selección, respecto del bien en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En relación a ello debemos precisar lo resuelto en el numeral 58 de la **Resolución N° 0082-2020-TCE-S4** *“En este punto, es pertinente mencionar que más allá que las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulte evidente que dicha regla solo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dicho límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles”*.

“...Este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (previstas en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo...”





Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo, que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido a las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano, interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta”.*

Por tanto, conforme al análisis realizado, se concluye que el postor **CONSORCIO LIA (DL GROUP S.A.C. CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.)**, pretendió acreditar la disponibilidad del bien distinto de aquello que fue requerido por la entidad y, por ende, **NO ACREDITÓ** el requisito de calificación “capacidad técnica y profesional”, Equipamiento Estratégico.

1.2.1.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO LIA”

- a) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil
- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Industrial

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.1.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO LIA”

- a) **RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE**

Para acreditar la experiencia del residente en el folio 31, acredita CINCO (05) obras que se muestra en la siguiente imagen





RESIDENTE DE OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS: SIMEON ANDRES GARCIA VILLARREAL
DNI N° 40718412
CIP N° 111971

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. CALIFICACIONES

Table with 2 columns: Carrera o Especialidad, Universidad, Título Profesional, Fecha de expedición del grado o título. Values include INGENIERIA CIVIL, UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, INGENIERO CIVIL, 28/08/2009.

B. EXPERIENCIA

Table with 6 columns: N°, CLIENTE O EMPLEADOR, OBJETO DE LA CONTRATACION, FECHA DE INICIO, FECHA DE CULMINACION, TIEMPO ACUMULADO (DIAS). Contains 5 rows of project experience.

LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE: 1,534.00 DIAS Y/O 51.13 MESES Y/O 4.26 AÑOS



Al momento de realizar la revisión de la experiencia acreditada se obtuvieron los siguientes resultados:

- Obra 01 RESIDENTE DE OBRA: "Instalación Del Servicio De Agua Para Riego En La Comunidad De Iglesiahuasi El Certificado De Trabajo Para Acreditar La Experiencia De La Obra Del Distrito De Paras, Cangallo – Ayacucho". Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 35, anexa en CERTIFICADO DE TRABAJO, pero en esta se detalla que el ingeniero SIMEON ANDRÉS GARCIA VILLARREAL con CIP 111071, se desempeñó como ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA siendo esta un cargo no estipulado en las bases, por lo tanto, esta experiencia NO ES CONTABILIZABLE.
Obra 02 INGENIERO JEFE DE SUPERVISOR: "Construcción Del Sistema De Irrigación represa Palcca En El Distrito De Quinua Provincia De Huamanga - Ayacucho". Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 36, anexa un CERTIFICADO DE TRABAJO, donde señala fecha de culminación del servicio el 30 de setiembre de 2016 pero en el folio 39 anexa una carta de renuncia legalizada Notarialmente donde señala que el ingeniero SIMEON ANDRÉS GARCIA VILLARREAL con CIP 111071, se



desempeñó como jefe de Supervisor hasta el 16 de agosto de 2016, existiendo una DIVERGENCIA E INCONGRUENCIA en la fecha de culminación del servicio en el certificado de trabajo; por lo tanto, **ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**. La experiencia se da por no acreditada.

- ✓ Obra 03 SUPERVISOR DE OBRA: “*Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Riego De Los Sectores Hualchanca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha, En La Microcuenca Macro, Distrito De Los Morochucos, Provincia De Cangallo - Ayacucho*”. Para acreditar la experiencia de esta obra en el folio 41, **anexa un CERTIFICADO DE TRABAJO**, donde **señala el plazo contractual de la obra 150 días calendarios y al mismo tiempo señala que presto el servicio de Supervisor de obra por 716 días calendarios existiendo una divergencia en más de 300% en el plazo; además el postor no presenta sustento de los adicionales de plazo que se generaron en la obra que permita demostrar fehacientemente la experiencia que pretende acreditar. Siendo esta EXPERIENCIA NO CONTABILIZABLE PARA EL COMITÉ considerando que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas**
- ✓ Obra 04 y 05 presentados por el postor luego de su evaluación están conformes entre ambas suman un total de 338 días, experiencia insuficiente a lo solicitado por lo tanto en **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE el postor NO CUMPLE**.



1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

1.2.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 40 **CUMPLE** con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.2.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

- a) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Agrícola
- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil



La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

a) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 50 y 51 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 13 obras por un periodo de 139 meses, de la revisión en los certificados se obtuvo el siguiente resultado:

Los certificados de las obras (1, 2,3,4,5,7 y 8); son admitidos como válidos para este comité haciendo un total de 66.94 meses, siendo este una condición válida para aprobar la experiencia del personal clave.

Los certificados de las obras (6, 9, 10,11,12,13); **NO SON ADMITIDOS COMO VÁLIDOS** para este comité debido a que esas obras superan los 25 años de antigüedad y la firma y sello del que suscribe no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado.

b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 64 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 6 obras luego de su evaluación de los certificados se acredita por un periodo de 40.86 meses, (3.41 años) cumpliendo el postor con lo establecido en las bases, respecto al especialista en seguridad.

1.2.2.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 7'372,044.58 (siete millones trescientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles) con un solo contrato, los componentes de DESVIO DE CAUCE Y/O DESVIO DE CURSO, SOLADO, se verifican en el folio 102. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es **VÁLIDA**.





1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO LUBANO”

1.2.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor en el folio 35 adjunta Carta de Compromiso de Alquiler de fecha 18 de octubre del 2023, en el cual se detalla:

DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	POT.	CAPAC.	MODELO	PLACA
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP. 3YD3	01	CHENG GONG	220 HP	33 M3	CG956C	S/P

Como podemos apreciar el postor está ofertando una potencia mayor al rango solicitado en las reglas del procedimiento de selección, respecto a lo mencionado, se establecieron rangos y no un solo valor (*es válido la oferta de mayor potencia cuando se establece un solo valor y no rangos*). En relación a ello debemos precisar lo resuelto en el numeral 58 de la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 ***“En este punto, es pertinente mencionar que más allá que las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulte evidente que dicha regla solo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dicho límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles”.***

“...Este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (previstas en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo...”.

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo, que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido a las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano, interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.



Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no altere el contenido esencial de la oferta**”.

Por tanto, conforme al análisis realizado, se concluye que el postor **CONSORCIO LUBARO (L&M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. – GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS. LA S.R.L.)**, pretendió acreditar la disponibilidad del bien distinto de aquello que fue requerido por la entidad y, por ende, **NO ACREDITÓ** el requisito de calificación “capacidad técnica y profesional”, Equipamiento Estratégico, en consecuencia, su oferta es **DESCALIFICADA**.

1.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO ANGELES”

1.2.4.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor desde el folio 45 al 49, adjunta compromiso de alquiler de maquinarias y equipo CUMPLIENDO con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.4.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO ANGELES”

- c) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil
- d) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO ANGELES”

- c) **RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE**

De la revisión del postor, se observa en los folios 61 y 62 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 14 obras por un periodo de 6 años 11 meses y 14 días, de la revisión en los certificados se obtuvo la conformidad de los mismos.

- d) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE**

De la revisión del postor, se observa en los folios 116 y 117 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 8 obras por un periodo de 3 años 8 meses



y 27 días, de la revisión en los certificados se obtuvo todos los certificados son válidos y se computa la experiencia del postor en su totalidad.

1.2.4.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO ANGELES”

De la revisión del postor, se observa en los folios 135 y 136 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 2'738,072.95 (dos millones setecientos treinta y ocho mil setenta y dos con 95/100 soles) con siete (7) contratos, teniendo los componentes al menos en un contrato de compuerta metálica, solado, encofrado y desencofrado, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.

1.3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS DEL ITEM 2

A continuación, el comité de selección procede en realizar la calificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, de las ofertas de los postores que tuvo la condición de Admitido, siendo el siguiente resultado:

Resultado Final de la admisión, evaluación y calificación de ofertas tenemos el siguiente resultado:

De la evaluación de ofertas presentadas se obtiene lo siguiente:

POSTOR	ESTADO
CONSORCIO LIA	DESCALIFICADO
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CALIFICADO
CONSORCIO LUBANO	DESCALIFICADO
CONSORCIO ANGELES	CALIFICADO

Resultado Final de la admisión, evaluación y calificación de ofertas tenemos el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL	BONIFICACION 5% - REMYPE	PUNTAJE FINAL
	Experiencia En La Especialidad	Capacidad Técnica Y Profesional	Sostenibilidad Ambiental Y Social	Integridad En La Contratación Pública	Propuesta Económica			
CONSORCIO ANGELES	30	32	3	2	33.00	100.00	5.00	105.00
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	30	28	3	2	31.54	94.54	4.73	99.27





**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección Permanente decide Otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ANGELES**, integrado por: **CONSTRUCTORA EDSARE E.I.R.L** con RUC N° **20603436777** y **CORPORACIÓN HARED S.R.L** con RUC N° **20407851677**, por el importe de su oferta económica de: Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 28/100 Soles (**S/ 1,995,382.28**), por la **Contratación para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMAL 5 DEL SECTOR LACRAMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2553594.**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO ANGELES	OTORGADA	S/ 1,995,382.28

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente:



JAVIER CHAUPE HERNANDEZ Presidente Titular	JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO Primer miembro	ANGEL ABELARDO ANTÚNEZ ORELLANO Segundo miembro
---	--	--

ITEM 03



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA/SRP/CS-1

En Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 13 de noviembre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Ángel Abelardo Antúnez Orellano

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338-2023-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 13 de octubre del 2023, se reconformó el Comité de Selección Permanente, para la realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA-SRP-CS-1**, para la **Contratación para la Ejecución de Obras de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección.

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	27/09/2023	Válido
2	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	27/09/2023	Válido
3	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/09/2023	Válido
4	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/09/2023	Válido
5	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido
6	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/09/2023	Válido
7	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
8	20531760540	S & C KATDA E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
9	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
10	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
11	20481573786	CONSTRUCTORES & CONSULTORES DEL NORTE S.R.L.	29/09/2023	Válido
12	20601935580	CORPORATION OF INTEGRAL PROJECTS E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
13	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
14	20541632078	INVERSIONES PERUANAS EMPRESARIALES M & M S.A.C.	29/09/2023	Válido
15	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/09/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

16	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
17	20392482980	MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/09/2023	Válido
18	20602269532	RMW CONSTRUCTORA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
19	20602480357	UNICON-A S.A.C.	29/09/2023	Válido
20	20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	30/09/2023	Válido
21	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	1/10/2023	Válido
22	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	2/10/2023	Válido
23	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	3/10/2023	Válido
24	20605514562	NORVESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	4/10/2023	Válido
25	20531888694	TAMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	4/10/2023	Válido
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6/10/2023	Válido
27	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	8/10/2023	Válido
28	20445692990	RPR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	9/10/2023	Válido
29	20408113891	"ASAP GROUP" SAC ENGINEERING AND CONSTRUCTION	10/10/2023	Válido
30	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
31	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
32	20603029616	INVERSIONES FIGUEROA GROUP S.A.C.	11/10/2023	Válido
33	20531639392	CABSAB S.R.L.	14/10/2023	Válido
34	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	14/10/2023	Válido
35	20571286239	DAYANNE SERVICE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	17/10/2023	Válido
36	20445710211	INVERSIONES Y SERVICIOS CHIMBOTE S.A.C.	17/10/2023	Válido
37	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
38	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	18/10/2023	Válido
39	20603714009	CONSTRUCTORA EDMARA S.A.C.	18/10/2023	Válido
40	20603436777	CONSTRUCTORA EDSARE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
41	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
42	20407851677	CORPORACION HARED S.R.L.	18/10/2023	Válido
43	20606792752	DL GROUP S.A.C.	18/10/2023	Válido
44	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	18/10/2023	Válido
45	20445644243	CORPORACION EL ROCIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2023	Válido
46	20536762354	GRUPO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.- COPRYCON GRUP S.A.C.	24/10/2023	Válido
47	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	25/10/2023	Válido
48	20533802479	HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	25/10/2023	Válido
49	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	26/10/2023	Válido
50	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	26/10/2023	Válido





51 20608705334 SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C. 26/10/2023 Válido

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	CONSORCIO RAMAL	27/10/2023	15:22:51	20531607784	27/10/2023	15:23:28	Enviado	Valido
2	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	27/10/2023	18:34:30	20445464261	27/10/2023	18:34:55	Enviado	Valido
3	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	27/10/2023	18:37:12	20481573786	27/10/2023	18:38:14	Enviado	Valido
4	CONSORCIO LUBARO	27/10/2023	19:42:01	20445576060	27/10/2023	19:42:30	Enviado	Valido
5	CONSORCIO ANGELES	27/10/2023	20:04:37	20407851677	27/10/2023	22:15:10	Enviado	Valido
6	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:48:42	20531406291	27/10/2023	20:49:03	Enviado	Valido
7	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:53:13	20531406291	27/10/2023	20:53:41	Enviado	Valido
8	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:56:58	20531406291	27/10/2023	20:57:44	Enviado	Valido
9	CONSORCIO VINZOS	27/10/2023	21:30:00	20407893248	27/10/2023	21:30:11	Enviado	Valido
10	CONSORCIO CANAL LACRAMARCA	27/10/2023	21:33:45	20533802479	27/10/2023	21:34:05	Enviado	Valido
11	CONSORCIO LACRAMARCA	27/10/2023	21:49:22	20445321665	27/10/2023	22:08:31	Enviado	Valido
12	CONSORCIO LIA	27/10/2023	22:56:48	20606792752	27/10/2023	22:59:25	Enviado	Valido
13	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	27/10/2023	23:22:04	20392482980	27/10/2023	23:39:46	Enviado	Valido
14	CONSORCIO INTEGRADOR 01	27/10/2023	23:34:11	20605514562	27/10/2023	23:35:52	Enviado	Valido
15	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	27/10/2023	23:46:38	20445629015	27/10/2023	23:47:08	Enviado	Valido
16	CONSORCIO 4 EME	27/10/2023	23:56:18	20606649780	27/10/2023	23:56:44	Enviado	Valido



3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las



ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

La verificación se realiza por ITEMS de la siguiente manera:

I. ITEM 03: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL CANAL INTEGRADOR 02 EN EL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2553330.

1.1. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD

se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD							
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	ANEXO 6	CONDICION
1	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO INTEGRADOR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO VINZOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA





REVISIÓN DEL ANEXO 6 POSTOR "J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Al revisar El ANEXO 6, del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en el foliado 103 se verifica lo siguiente:

Página 1 103

Presupuesto

Presupuesto 1102005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO Costo \$ 3006/2023

Lugar ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES				32,117.10
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40*3.50m	und	1.00	1,657.00	1,657.00
01.02	OFICINA ALMACEN Y CASETA DE CURDIANA	m2	42.00	118.71	4,985.82
01.03	ALQUILER DE BAÑOS PROVISIONALES	mes	3.00	950.00	2,850.00
01.04	DESVIO DE CURSO DE AGUA	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	10,624.28	10,624.28
02	DEMOLICIONES				31,866.94
02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m3	812.00	22.13	17,969.56
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION DM=10 km	m3	1,216.00	11.41	13,897.38
03	SEGURIDAD Y SALUD				12,281.16
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	4,705.92	4,705.92
03.02	SEÑALIZACION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	gb	1.00	2,831.70	2,831.70
0	REQUISITOS PARA RESPONDER ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN	gb	1.00	4,743.54	4,743.54

FIGURA 01: FORMATO DEL ANEXO 06 Del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRA-SRP-CS
Presente.-

Es grato d'irigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



FIGURA 02: FORMATO DEL ANEXO 06 De Las Bases Estándares del Proceso

Al observar el anexo 06 presentado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases estándares ni en las bases integradas del presente procedimiento de selección que se rige por el sistema contratación a precios unitarios; ítem, (No indica nomenclatura del procedimiento de selección) Y DICHS FORMATOS SON DE USO OBLIGATORIO.



Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no altere el contenido esencial de la oferta**”.*

Por lo tanto, el anexo 06 adjuntado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases siendo este anexo **NO ADMISIBLE**.

1.2. EVALUACION DE OFERTAS DEL ITEM 3

Se realiza la evaluación, de las ofertas que obtuvo la condición de **ADMITIDA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a las Bases Integradas, dando como resultado el siguiente detalle:

N° ORDEN	POSTOR	FACTORES DE CALIFICACION				CONDICION
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
2	CONSORCIO INTEGRADOR 01	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/4'660,811.97	DESCALIFICADO
3	CONSORCIO VINZOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/3'547,114.08	CALIFICADO
4	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/7'372,044.58	CALIFICADO

1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO INTEGRADOR 01”

1.2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 44 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.





1.2.1.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE "CONSORCIO INTEGRADOR 01"

- a) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Agrícola
b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto CUMPLE con lo estipulado en las bases

1.2.1.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE "CONSORCIO INTEGRADOR 01"

a) RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 89 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de SIETE (07) obras por un periodo de 57 meses y 02 días, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

B. Experiencia

Table with 7 columns: N°, Cliente o Empleador, Objeto de la contratación, Cargo Desempeñado, Fecha de inicio, Fecha de culminación, Tiempo acumulado. It lists 7 construction projects with details on client, location, role, dates, and duration.



La experiencia total acumulada es de: 57 MESES Y 2 DIAS



de la revisión en los documentos que acrediten el tiempo de desempeñado se obtuvo el siguiente resultado:

En la obra "Creación Del Servicio De Agua Para Riego Los Sectores De Huayhuash – Arrag En La Localidad De Uco – Huari – Ancash". El postor acredita esta experiencia con un acta de recepción de obra en el folio 95 al 111. En esta obra el postor está acreditando 280 días desde el 12/11/2018 al 19/08/2019. Pero al realizar la revisión de la acreditación se verifica lo siguiente:

En el acta de recepción anexada en el folio 96 se verifica que el **TIEMPO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA ES DE 210 DÍAS CALENDARIOS** y la fecha de **TERMINO REAL DE LA OBRA FUE EL 09 DE JUNIO DE 2019**; si bien es cierto el acta de recepción es firmada el 19 de agosto del 2019, pero para contabilizar el tiempo de experiencia del profesional se contabilizan el tiempo real de ejecución de obra. Por lo tanto, para este comité **la experiencia que se le contabiliza al postor en esta obra es de 210 DÍAS**, tal y como lo señala el acta de recepción.

En la obra "Mejoramiento Del Servicio De Agua Del Sistema De Riego San Miguel, La Mora Y Compuerta 23 Del Distrito De Chimbote – Santa – Ancash". El postor pretende acreditar 560 días de experiencia con una conformidad técnica de los servicios profesionales en el folio 112. Pero al realizar la revisión de la acreditación se puede verificar que la fecha de termino contractual es el 14 de mayo del 2017, y la fecha de termino real el 13 de julio del 2018. Teniendo una variación del plazo superior a un (1) año, además el postor **no presenta sustento de los adicionales de plazo que se generaron en la obra que permita demostrar fehacientemente la experiencia que pretende acreditar**; adicionalmente no es posible identificar el autor de la rúbrica (**FIRMA**) que emite la conformidad, y el documento no presenta membrete de alguna empresa, por lo tanto, no es posible determinar fehacientemente la experiencia señalado por el postor. Siendo esta **EXPERIENCIA NO CONTABILIZABLE PARA EL COMITÉ**. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.





En la obra "Construcción De La Represa Tuctubamba, Distrito De Tauca, Pallasca Ancash". El postor pretende acreditar 333 días con una CONFORMIDAD DE OBRA PUBLICA anexada en el folio 128 de la propuesta técnica. Pero al realizar la revisión de la acreditación se verifica que en la conformidad emitida señala que "**ESTE TIEMPO INCLUYE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**", al respecto se le hace la aclaración "la liquidación de obra tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su cálculo económico"; por lo tanto, el tiempo empleado para realizar la liquidación no es computable para los fines de este proceso de licitación. Y al respecto este comité concluye lo siguiente: **NO ES POSIBLE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EL TIEMPO DE LA EXPERIENCIA EN ESTA OBRA. Siendo esta EXPERIENCIA NO CONTABILIZABLE PARA EL COMITÉ.**

En la obra "Construcción Y Mejoramiento Del Canal Andagada. Construcción y Mejoramiento Del Canal De Irrigación Matibamba, Distrito De Tauca, Pallasca Ancash". El postor pretende acreditar 273 días con una CONFORMIDAD DE RESIDENTE DE OBRA PÚBLICA anexada en el folio 132. Pero al realizar la revisión de la acreditación se verifica que en la conformidad emitida señala que "**ESTE TIEMPO INCLUYE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**", al respecto se le hace la aclaración "la liquidación de obra tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su cálculo económico"; por lo tanto, el tiempo empleado para realizar la liquidación no es computable para los fines de este proceso de licitación. Y al respecto este comité concluye lo siguiente: **NO ES POSIBLE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EL TIEMPO DE LA EXPERIENCIA EN ESTA OBRA. Siendo esta EXPERIENCIA NO CONTABILIZABLE PARA EL COMITÉ.**

En resumen, de la evaluación del personal clave RESIDENTE DE OBRA acredita un tiempo acumulable de 476 días siendo una cantidad insuficiente a lo estipulado en las bases por lo tanto el postor en este requisito **NO CUMPLE.**

1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR "CONSORCIO VINZOS"

1.2.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 146 **CUMPLE** con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.2.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE "CONSORCIO VINZOS"

- a) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil
- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases



1.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO VINZOS”

a) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

Al revisar la propuesta de consorcio vinzos, en los folios 139; 138 el postor acredita la experiencia del Ingeniero Residente de obra un total de 1,689 días en doce (12) obras, se obtuvo como resultado la experiencia en su totalidad acreditada por lo tanto la experiencia del postor se acredita en su totalidad, CUMPLIENDO con lo señalado en las bases.

b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

Al revisar la propuesta de consorcio vinzos, en el folio 125; el postor acredita al Ingeniero Especialista en Seguridad de obra un total de 1,373 días en seis (6) obras, al realizar la verificación se obtuvo como resultado la experiencia en su totalidad acreditada por lo tanto la experiencia del postor se acredita en su totalidad, CUMPLIENDO con lo señalado en las bases.

1.2.2.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO VINZOS”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 3'547,144.08 (tres millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 08/100 soles) con un solo contrato, los componentes de COMPUERTA METÁLICA, SOLADO, ENCOFRADO Y DEENCOFRADO se verifican en el folio 99, 83. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.

1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

1.2.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 40 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.3.2. FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

- a). RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Agrícola
- b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto CUMPLE con lo estipulado en las bases



1.2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

b) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 50 y 51 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 13 obras por un periodo de 139 meses, de la revisión en los certificados se obtuvo el siguiente resultado:

Los certificados de las obras (1, 2,3,4,5,7 y 8); son admisibles como válidos para este comité haciendo un total de 66.94 meses, siendo este una condición válida para aprobar la experiencia del personal clave.

El certificado de la obra N° 6 de la obra: “*Recuperación De Diques Secos Con Material De Préstamo Y Protección Con Roca Al Volteo En Varios Tramos Críticos Del Rio La Leche, Sectores San Isidro, Cerro Escute Y La Cirila En El Distrito De Pacora 01, 02 De abril Del 2008, Afectados Por Las Descargas Máximas*”. Del folio 57 la firma y sello del que suscribe no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado, siendo requisito para su validez que se consigne dichos datos, tal como se indica en las bases del presente procedimiento de selección.

Los certificados de las obras (9, 10,11,12,13); NO SON ADMITIDOS COMO VÁLIDOS para este comité debido a que esas obras superan los 25 años de antigüedad y la firma y sello del que suscribe no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado, siendo requisito para su validez que se consigne dichos datos, tal como se indica en las bases del presente procedimiento de selección.

c) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 64 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 6 obras luego de su evaluación de los certificados se acredita por un periodo de 40.86 meses, (3.41 años) cumpliendo el postor con lo establecido en las bases, respecto al especialista en seguridad.

1.2.3.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 7'372,044.58 (siete millones trescientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles) con un solo contrato, los componentes de DESVIO DE CAUCE Y/O DESVIO DE CURSO, SOLADO, se verifican en el folio 102. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.





1.3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS DEL ITEM 3

A continuación, el comité de selección procede en realizar la calificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, de las ofertas de los postores que tuvo la condición de Admitido, siendo el siguiente resultado:

Resultado Final de la admisión, evaluación y calificación de ofertas tenemos el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL	BONIFICACION 5% - REMYPE	PUNTAJE FINAL
	Experiencia En La Especialidad	Capacidad Técnica Y Profesional	Sostenibilidad Ambiental Y Social	Integridad En La Contratación Pública	Propuesta Económica			
CONSORCIO VINZOS	30	32	3	2	33.00	100.00	5.00	105.00
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	30	28	3	2	30.20	93.20	4.66	97.86

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección Permanente decide Otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO VINZOS**, integrado por: **CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L** con RUC N° **20407893248** y **CINVEC S.A.C.** con RUC N° **20571395364**, por el importe de su oferta económica de: Dos Millones trescientos sesenta y ocho Mil novecientos Ochenta y cinco con 57/100 Soles (**S/ 2,368,985.57**), por la **Contratación para la Ejecución de la Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 02 EN EL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2553330.**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VINZOS	OTORGADA	S/ 2,368,985.57

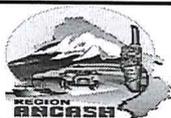
No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente:



JAVIER CHAUPE HERNANDEZ Presidente Titular	JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO Primer miembro	ÁNGEL ABELARDO ANTÚNEZ ORELLANO Segundo miembro
---	--	--

ITEM 04



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA/SRP/CS-1

En Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 13 de noviembre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Ángel Abelardo Antúnez Orellano

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338-2023-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 13 de octubre del 2023, se reconformó el Comité de Selección Permanente, para la realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-LEY 31728-SM-2-2023-GRA-SRP-CS-1**, para la Contratación para la Ejecución de Obras de **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección.

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	27/09/2023	Válido
2	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	27/09/2023	Válido
3	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/09/2023	Válido
4	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/09/2023	Válido
5	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido
6	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/09/2023	Válido
7	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
8	20531760540	S & C KATDA E.I.R.L.	28/09/2023	Válido
9	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
10	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
11	20481573786	CONSTRUCTORES & CONSULTORES DEL NORTE S.R.L.	29/09/2023	Válido
12	20601935580	CORPORATION OF INTEGRAL PROJECTS E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
13	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
14	20541632078	INVERSIONES PERUANAS EMPRESARIALES M & M S.A.C.	29/09/2023	Válido
15	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/09/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

16	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
17	20392482980	MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/09/2023	Válido
18	20602269532	RMW CONSTRUCTORA E.I.R.L.	29/09/2023	Válido
19	20602480357	UNICON-A S.A.C.	29/09/2023	Válido
20	20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	30/09/2023	Válido
21	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	1/10/2023	Válido
22	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	2/10/2023	Válido
23	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	3/10/2023	Válido
24	20605514562	NORVESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	4/10/2023	Válido
25	20531888694	TAMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	4/10/2023	Válido
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6/10/2023	Válido
27	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	8/10/2023	Válido
28	20445692990	RPR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	9/10/2023	Válido
29	20408113891	"ASAP GROUP" SAC ENGINEERING AND CONSTRUCTION	10/10/2023	Válido
30	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
31	20569288984	INVERSIONES ANYELA E.I.R.L.	10/10/2023	No válido
32	20603029616	INVERSIONES FIGUEROA GROUP S.A.C.	11/10/2023	Válido
33	20531639392	CABSAB S.R.L.	14/10/2023	Válido
34	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	14/10/2023	Válido
35	20571286239	DAYANNE SERVICE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	17/10/2023	Válido
36	20445710211	INVERSIONES Y SERVICIOS CHIMBOTE S.A.C.	17/10/2023	Válido
37	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
38	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	18/10/2023	Válido
39	20603714009	CONSTRUCTORA EDMARA S.A.C.	18/10/2023	Válido
40	20603436777	CONSTRUCTORA EDSARE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
41	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	18/10/2023	Válido
42	20407851677	CORPORACION HARED S.R.L.	18/10/2023	Válido
43	20606792752	DL GROUP S.A.C.	18/10/2023	Válido
44	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	18/10/2023	Válido
45	20445644243	CORPORACION EL ROCIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2023	Válido
46	20536762354	GRUPO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.- COPRYCON GRUP S.A.C.	24/10/2023	Válido
47	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	25/10/2023	Válido
48	20533802479	HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	25/10/2023	Válido
49	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	26/10/2023	Válido
50	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	26/10/2023	Válido





51 20608705334 SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C. 26/10/2023 Válido

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

Nº	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	CONSORCIO RAMAL	27/10/2023	15:22:51	20531607784	27/10/2023	15:23:28	Enviado	Valido
2	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	27/10/2023	18:34:30	20445464261	27/10/2023	18:34:55	Enviado	Valido
3	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	27/10/2023	18:37:12	20481573786	27/10/2023	18:38:14	Enviado	Valido
4	CONSORCIO LUBARO	27/10/2023	19:42:01	20445576060	27/10/2023	19:42:30	Enviado	Valido
5	CONSORCIO ANGELES	27/10/2023	20:04:37	20407851677	27/10/2023	22:15:10	Enviado	Valido
6	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:48:42	20531406291	27/10/2023	20:49:03	Enviado	Valido
7	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:53:13	20531406291	27/10/2023	20:53:41	Enviado	Valido
8	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	20:56:58	20531406291	27/10/2023	20:57:44	Enviado	Valido
9	CONSORCIO VINZOS	27/10/2023	21:30:00	20407893248	27/10/2023	21:30:11	Enviado	Valido
10	CONSORCIO CANAL LACRAMARCA	27/10/2023	21:33:45	20533802479	27/10/2023	21:34:05	Enviado	Valido
11	CONSORCIO LACRAMARCA	27/10/2023	21:49:22	20445321665	27/10/2023	22:08:31	Enviado	Valido
12	CONSORCIO LIA	27/10/2023	22:56:48	20606792752	27/10/2023	22:59:25	Enviado	Valido
13	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	27/10/2023	23:22:04	20392482980	27/10/2023	23:39:46	Enviado	Valido
14	CONSORCIO INTEGRADOR 01	27/10/2023	23:34:11	20605514562	27/10/2023	23:35:52	Enviado	Valido
15	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	27/10/2023	23:46:38	20445629015	27/10/2023	23:47:08	Enviado	Valido
16	CONSORCIO 4 EME	27/10/2023	23:56:18	20606649780	27/10/2023	23:56:44	Enviado	Valido

3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las



ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

La verificación se realiza por ITEMS de la siguiente manera:

I. ITEM 04: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ALTO EN LACRAMARCA ALTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2497479.

1.1. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD

se procede a la verificación de documentos para la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.



N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD							
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	ANEXO 6	CONDICION
1	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO CANAL LACRAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO 4 EME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
5	CONSORCIO LACRAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
6	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA



A. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Al revisar El ANEXO 6, del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en el foliado 103 se verifica lo siguiente:

010 Página 1 103

Presupuesto

Presupuesto 1102005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR 2 DEL SECTOR PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO Costo \$ 3006/2023

Lugar ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES				32,117.10
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60m	und	1.00	1,657.00	1,657.00
01.02	OFICINA ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	42.00	118.71	4,985.82
01.03	ALQUILER DE BAÑOS PROVISIONALES	mas	3.00	950.00	2,850.00
01.04	DESVIO DE CURSO DE AGUA	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	10,624.28	10,624.28
02	DEMOLICIONES				31,866.94
02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m3	812.00	22.13	17,969.56
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION DM=10 km	m3	1,218.00	11.41	13,897.38
03	SEGURIDAD Y SALUD				12,281.16
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	4,705.92	4,705.92
03.02	SEÑALIZACION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	gb	1.00	2,831.70	2,831.70
0	REQUISITOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN	gb	1.00	4,743.54	4,743.54

FIGURA 01: FORMATO DEL ANEXO 06 Del Contratista J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRA-SRP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



FIGURA 02: FORMATO DEL ANEXO 06 De Las Bases Estándares del Proceso

Al observar el anexo 06 presentado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases estándares ni en las bases integradas del presente procedimiento de selección que



se rige por el sistema contratación a precios unitarios; ítem, (No indica nomenclatura del procedimiento de selección) **Y DICHS FORMATOS SON DE USO OBLIGATORIO.**

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta”.

Por lo tanto, el anexo 06 adjuntado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases siendo este anexo **NO ADMISIBLE.**

B. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE CONSORCIO CANAL LACRAMARCA

Al revisar el ANEXO 6 del contratista CONSORCIO CANAL LACRAMARCA, se verificó errores en su propuesta omitiendo las siguientes partidas:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Sub Total
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	72.40		
10.04	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA				
10.04.01	TALLERES INFORMATIVOS CON LA POBLACION	und	1.00		

Cabe señalar que el **ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, DADO QUE ALTERA LAS METAS FISICAS DEL PROYECTO**, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta”.

Por lo tanto, el anexo 06 adjuntado por el postor no se ajusta al formato señalado en las bases siendo este anexo **NO ADMISIBLE.**

C. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE CONSORCIO 4 EME

Al revisar el ANEXO 6 del contratista CONSORCIO 4EME, se verificó errores en su propuesta agregando una partida no solicitada en la presente convocatoria: **“TABLERO GENERAL TG” POR UN IMPORTE DE 287.76 soles, esta sub partida esta adicionada en la PARTIDA OBRAS DE CONCRETO ARMADO. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:**





Al realizar la corrección y retirar esa partida se obtiene una diferencia **negativa (-287.76)**; este resultado alteraría el sub total por lo tanto el proveedor estaría por debajo del límite de 90%, por lo tanto, en cumplimiento al numeral 68.6. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)". **SE RECHAZA LA OFERTA.**

1.2. EVALUACION DE OFERTAS DEL ITEM 3

Se realiza la evaluación, de las ofertas que obtuvo la condición de **ADMITIDA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a las Bases Integradas, dando como resultado el siguiente detalle:

N° ORDEN	POSTOR	FACTORES DE CALIFICACION				CONDICION
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO LACRAMARCA ALTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CALIFICADO
2	CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/7'372,044.58	CALIFICADO
3	CONSORCIO LACRAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/2'485,447.67	CALIFICADO
4	CONSORCIO 4 EME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA CON UN CONTRATO DE S/2'551,937.57	CALIFICADO





1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO LACRAMARCA ALTA”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en los folios 87 y 88 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.1.1. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO LACRAMARCA ALTA”

- a). **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Agrícola
- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO LACRAMARCA ALTA”

- a) **RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE**

De la revisión del postor, se observa en el folio 90 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 15 obras por un periodo de 5.52 años, de la revisión en los certificados se obtuvo la conformidad de estos por lo tanto se concluye que el Residente de obra CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases para el presente proceso de licitación.

- b) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE**

De la revisión del postor, se observa en el folio 108 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 7 obras por un periodo de 4.44 años, de la revisión en los certificados se obtuvo todos los certificados son válidos y se computa la experiencia del postor en su totalidad.

1.2.1.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO LACRAMARCA ALTA”

De la revisión de la oferta del postor, se observa que ha presentado (2) dos contratos, de acuerdo al Anexo N° 10 se acredita la experiencia en la especialidad, por el monto de S/ 2,461,216.42. El contrato N° 114-2017-MINAGRI-PSI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA ALTO CUENCA PEREJIL, DISTRITO DE USQUIL – OTUZCO – LA LIBERTAD, no cumple con la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, vigentes a las fechas de suscripción de los contratos presentados, estipula en el artículo 7.7 Contrato de Consorcio y relacionado con el Art. 7.4.2 inc. d) donde especifica claramente el detalle de las obligaciones de los consorciados y sus porcentajes.



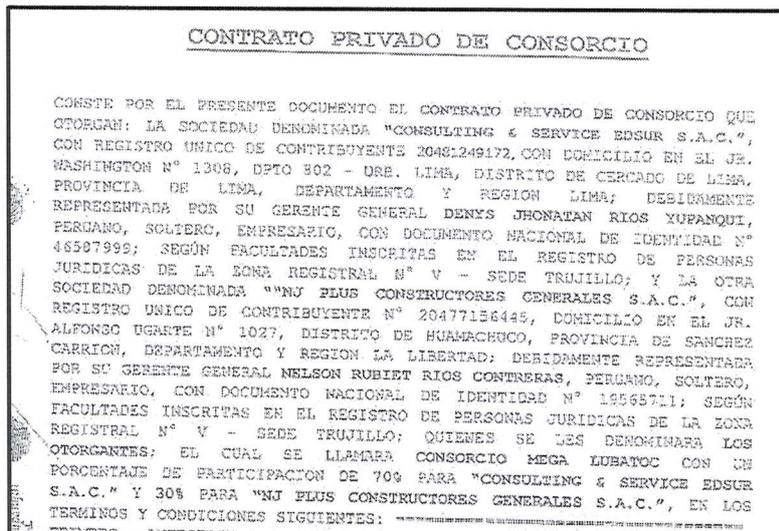


- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

Asimismo, el apartado 2 del mismo numeral, establecía expresamente que la información referida a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del Consorcio no podía ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.

Como bien puede advertirse, según las disposiciones vigentes a la fecha de la suscripción de la promesa de consorcio suscrita entre los representantes del entonces Consorcio MEGA LUBATOC, este documento debía consignar las obligaciones que cada integrante iba asumir en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto (**ejecución de la obra**).

En ese sentido, en el Contrato de Consorcio (folio 32) correspondiente al Consorcio MEGA LUBATOC, solo se identifica la asignación del porcentaje de participación de cada integrante, sin el detalle de las obligaciones (vinculadas o no directamente a la ejecución de la obra) que cada uno asumió, tal como se aprecia a continuación:



La Resolución N° 1090-2021-TCE-S1 en sus fundamentos 42 y 43 manifiesta lo siguiente:

42. "En tal sentido, considerando que la promesa de consorcio presentada por el Adjudicatario para acreditar la participación de su consorciada Constructora DAHCSA Contratistas Generales E.I.R.L. en el Consorcio Nuevo Pachari, no evidencia las obligaciones que asumió dicha empresa (información mínima para considerarse válida), no corresponde valorarla para acreditar la experiencia que provendría del Contrato de ejecución de obra N° 006-2016-MDA/A, suscrito el 26 de mayo de 2016 con la Municipalidad Distrital de Asunción".
43. "Debe resaltarse el hecho que, conforme a la directiva aplicable en el año 2016, los postores debían incluir en sus respectivos porcentajes de participación, todas sus obligaciones, es decir, tanto aquellas directamente vinculadas al objeto de la contratación (ejecución de la obra), como aquellas logísticas, administrativas, financieras, etc.; por lo



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

que, la consignación de solo un porcentaje total para cada consorciado, como ha ocurrido en el presente caso, no necesariamente acredita que dicho porcentaje corresponda a obligaciones directamente vinculadas con la ejecución de la obra, esto es, a aquellas que precisamente otorgan la experiencia necesaria para ejecutar obras similares”.

El comité de selección decide **no valorarla para acreditar la experiencia en la etapa de factor de evaluación. Porque el presente comité no puede deducir si la empresa NJ PLUS CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C. que acredita el 30% en el contrato N° 114-2017-MINAGRI-PSI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA ALTO CUENCA PEREJIL, DISTRITO DE USQUIL – OTUZCO – LA LIBERTAD** y es parte del consorcio LACRAMARCA ALTA que postula en el presente proceso a tenido injerencia en la ejecución de la obra para considerar la experiencia en la misma.

En el Contrato N° 030-2022-MPSC/SG-LOG, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL SURUAL GRANDE CASERIO PAMPATAC DEL DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de S/ 1,108,657.55.

En las bases Integradas en el Capítulo IV Factor de Evaluación, Numeral 3.2. Requisitos de Calificación, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicita que acredite lo siguiente:

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Iguales y/o Similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o creación de Canales de Riego y/o Obras Hidráulicas con fines de Riego Agrícola y/o Obras de Infraestructura de Riego. **Los mismos que deben contener al menos en un contrato los siguientes los componentes de: Canal de Concreto, Tomas Laterales y/o Tomas Parcelarias, Bocatoma o Captación.**

De la revisión del Contrato N° 030-2022-MPSC/SG-LOG, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL SURUAL GRANDE CASERIO PAMPATAC DEL DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solo acredita los siguientes componentes: Bocatoma, Canal de Concreto y Derivación Laterales.

Toma Laterales

Las tomas laterales son estructuras hidráulicas que permiten derivar o captar determinado caudal desde un canal madre. Una toma lateral consiste en una ventana de ingreso y un conducto corto que descarga al aire libre o hacia una poza disipadora.



AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES – ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE
TELEF. (043)311762



Derivación Laterales

Los canales derivadores son estructuras hidráulicas, que desvían parte del agua que circula sobre un río y la envían hacia una zona de almacenamiento o descarga. Cumple funciones variadas, por ejemplo: control de inundaciones, suministro de agua municipal, o con fines consuntivos.

Como se puede apreciar la diferencia de Toma Laterales y Derivación Laterales cumple diferentes funciones en la estructura hidráulica,

El comité de selección decide no valorarla para acreditar la experiencia en la etapa de factor de evaluación, por no cumplir con acreditar el componente Tomas Laterales, obteniendo como puntaje. POR LO TANTO, EN EXPERIENCIA DEL POSTOR NO CUMPLE.

1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

1.2.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 40 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.2.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

- a). RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Agrícola
- b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases

1.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

c) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 50 y 51 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 13 obras por un periodo de 139 meses, de la revisión en los certificados se obtuvo el siguiente resultado:

Los certificados de las obras (1, 2,3,4,5,7 y 8); son admisibles como válidos para este comité haciendo un total de 66.94 meses, siendo este una condición válida para aprobar la experiencia del personal clave.

El certificado de la obra N° 6 de la obra: “Recuperación De Diques Secos Con Material De Préstamo Y Protección Con Roca Al Volteo En Varios Tramos Críticos Del Rio La Leche, Sectores San Isidro, Cerro Escute Y La Cirila En El Distrito De Pacora 01, 02 De abril Del 2008, Afectados Por Las Descargas Máximas”. Del folio 57 la firma y sello del que suscribe





no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado, siendo requisito para su validez que se consigne dichos datos, tal como se indica en las bases del presente procedimiento de selección.

Los certificados de las obras (9, 10,11,12,13); NO SON ADMITIDOS COMO VÁLIDOS para este comité debido a que esas obras superan los 25 años de antigüedad y la firma y sello del que suscribe no es visible; no se puede verificar ni apreciar, los nombres de las personas que emiten dicho certificado, siendo requisito para su validez que se consigne dichos datos, tal como se indica en las bases del presente procedimiento de selección.

d) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 64 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 6 obras luego de su evaluación de los certificados se acredita por un periodo de 41.76 meses, (3.48 años) cumpliendo el postor con lo establecido en las bases, respecto al especialista en seguridad.

1.2.2.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO CANALES CHIMBOTE”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 7'372,044.58 (siete millones trescientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro con 58/100 soles) con un solo contrato, los componentes de DESVIO DE CAUCE Y/O DESVIO DE CURSO, SOLADO, se verifican en el folio 102. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.



1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO LACRAMARCA”

1.2.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO LACRAMARCA”

De la revisión de la oferta del postor se verifica en el folio 37 CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.



1.2.3.2. FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO LACRAMARCA”

- a). RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
- b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Industrial

La formación académica del equipo técnico propuesto **CUMPLE** con lo estipulado en las bases





1.2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO LACRAMARCA”

e) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 49 la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 16 obras por un periodo de 6.59 años, de la revisión en los certificados se obtuvo la conformidad de estos por lo tanto se concluye que el Residente de obra CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases para el presente proceso de licitación. La puntuación es 16 puntos.

f) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa en el folio 105 la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 6 obras por un periodo de 3.47 años, de la revisión en los certificados se obtuvo todos los certificados son válidos y se computa la experiencia del postor en su totalidad. con 3.47 años la puntuación es 12 puntos por este factor

1.2.3.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO LACRAMARCA”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 2'485,447.67 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 67/100 soles) con diez (10) contratos, con los componentes en al menos un contrato. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.

1.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE POSTOR “CONSORCIO 4 EME”

1.2.4.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO “CONSORCIO 4 EME”

De la revisión de la oferta del postor se verifica que CUMPLE con presentar el compromiso de alquiler con los equipos solicitados en las bases.

1.2.4.2. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE “CONSORCIO 4 EME”

a). RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil

b) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil

La formación académica del equipo técnico propuesto CUMPLE con lo estipulado en las bases





1.2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE “CONSORCIO 4 EME”

g) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa la experiencia del personal Residente adjuntando un total de 10 obras por un periodo de 5.12 años, de la revisión en los certificados se obtuvo la conformidad de estos por lo tanto se concluye que el Residente de obra CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases para el presente proceso de licitación.

h) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: CUMPLE

De la revisión del postor, se observa la experiencia del personal Especialista en Seguridad adjuntando un total de 8 obras por un periodo de 3 años, 9 meses 22 días de la revisión en los certificados se obtuvo todos los certificados son válidos y se computa la experiencia del postor en su totalidad.

1.2.4.4. EXPEDIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD “CONSORCIO 4 EME”

De la revisión del postor, se observa en el folio 77 el postor acredita la experiencia por un monto de S/. 2'551,937.57 (dos millones quinientos cincuenta y uno mil novecientos treinta y siete con 57/100 soles) con siete (07) contratos, con los componentes en al menos un contrato. Cumpliendo con las bases, por lo tanto, la propuesta es VÁLIDA.

1.3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS DEL ITEM

A continuación, el comité de selección procede en realizar la calificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, de las ofertas de los postores que tuvo la condición de Admitido, siendo el siguiente resultado:

Resultado Final de la admisión, evaluación y calificación de ofertas tenemos el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL	BONIFICACION 5% - REMYPE	PUNTAJE FINAL
	Experiencia En La Especialidad	Capacidad Técnica Y Profesional	Sostenibilidad Ambiental Y Social	Integridad En La Contratación Pública	Propuesta Económica			
CONSORCIO CANALES CHIMBOTE	30	28	3	2	30.20	93.20	4.66	97.86
CONSORCIO LACRAMARCA	30	28	3	2	31.26	94.26	4.71	98.97
CONSORCIO 4 EME	30	32	3	2	33.00	100.00	0.00	100.00





**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

COMITÉ DE SELECCIÓN

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección Permanente decide Otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO 4 EME**, integrado por: **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046 y **4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.** con RUC N° 20606649780, por el importe de su oferta económica de: Un Millón Novecientos Diez Mil Veinte Y Cuatro con 75/100 Soles (**S/ 1'910,024.75**), por la **Contratación para la Ejecución de la Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ALTO EN LACRAMARCA ALTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2497479.**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO 4 EME	OTORGADA	S/ 1'910,024.75

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente:



JAVIER CHAUPE HERNANDEZ
Presidente Titular



JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO
Primer miembro



ANGEL ABELARDO ANTÚNEZ
ORELLANO
Segundo miembro